



***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público año 2.023;
- El Decreto N° 456 de fecha 08 de octubre de 2.021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Acuerdo N° 12922, de fecha 24 de enero de 2.023 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Reglamento de los Fondos de Interés Regional 2.023, contenido en el Ord. N°200 de fecha 23 de enero de 2.023, donde se establece que se entenderá por "actividades de interés regional" aquellas actividades específicas en que la decisión de financiamiento será de la Gobernadora Regional, a saber, Fondos de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Social; Medio Ambiente, Para el cuidado de la infancia, adolescencia y juventud; y del Adulto Mayor;
- Ord. N° 518, de fecha 24 de febrero de 2.023, donde se presenta modificación al reglamento indicado, por parte del Sr. Gobernador (s);
- Acuerdo N°12970, de fecha 28 de febrero de 2.023 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificar en la forma planteada el Reglamento de los Fondos de Interés Regional 2.023;
- La Resolución N° 16 de 2.020 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la modificación a **REGLAMENTO FONDO DE INTERES REGIONAL 2023-GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**; sustituyendo el punto cuarto del Reglamento en la forma siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, viene en modificar el Punto Cuarto del **REGLAMENTO FONDO DE INTERES REGIONAL 2023- GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, de fecha 24 de enero de 2.023, aprobado mediante Acuerdo N° 12922, de fecha 24 de enero de 2.023, por la siguiente:

**4. INGRESO DE PROYECTOS**

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>

Todas las iniciativas deberán contener la información solicitada en todos los campos, de manera obligatoria. Su ausencia será causa de inadmisibilidad, es decir, que el proyecto carecería de las exigencias mínimas necesarias para ingresar al proceso.

El plazo para el ingreso de iniciativas se iniciará una vez finalizada la tramitación total del presente reglamento y del Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2023 del Gobierno Regional de Coquimbo, extendiéndose este periodo hasta el sábado 30 de septiembre de 2023 o hasta que no exista disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2023.

Toda iniciativa deberá ser ingresada con una anticipación mínima de dos meses con respecto a la fecha de inicio de su ejecución declarada en el perfil del proyecto. Los perfiles que no cumplan con esta disposición serán considerados inadmisibles, quedando excluidos del proceso”.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Reglamento Fondo de Interés Regional 2.023, de fecha 24 de enero de 2.023, aprobado mediante Acuerdo N° 12922, de fecha 24 de enero de 2.023, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.

***anótese, refréndese y comuníquese***

---

**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGION DE COQUIMBO**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2189154-16a1ac en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>